



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



RESOLUCIÓN No. 1739
(Junio 27 de 2018)

"Por la cual se adjudica Contratación de adquisición e instalación de mobiliario en acero inoxidable para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, según proceso de selección simple de cotizaciones No. SAF.SP.095.2018

El Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño - Empresa Social del Estado -, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y de manera especial de las consagradas en la Constitución Política de Colombia, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, Ordenanza Nos. 067 de 1994 y 023 de 2.004, y los Acuerdos Nos. 001 de 1997 y 005 del 2008 expedidos por la Junta Directiva de la entidad y

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución Política Colombiana, establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado, a quien le corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que en desarrollo de lo anterior, los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, determinaron que la prestación de los servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales se hará principalmente a través de empresas sociales del estado, las que constituyen una categoría sui generis de entidades públicas, descentralizadas por servicios, dotadas de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, presupuestal y patrimonio propio; regidas contractualmente por las normas del derecho privado, con la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes del derecho público.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, adelantó el procedimiento de contratación de solicitud simple de cotizaciones establecido en el Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo 06 de 23 de mayo de 2014-, en aras de considerar la pluralidad de oferentes, determinando el plazo para la presentación de las ofertas, con su correspondiente publicación en la página web de la entidad www.hosdenar.gov.co que fue realizada a partir del 15 de junio de 2018.

Que una vez agotado el plazo de presentación de las propuestas, el día 19 de junio de 2018, se llevó a cabo la apertura de la urna con público asistente, dejando constancia de que se encontró cinco (5) ofertas presentadas por las siguientes empresas.

- DAVID RIVERA ARQUITECTOS S.A.S
- TEEQUIPO S.A.S
- FERNANDO GUERRERO CARO
- INGENIAR INOX S.A.S

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





- ZINGAL S.A.S

Que una vez realizada la verificación de los requisitos de participación y evaluación de la propuesta, se determinó según consolidación de resultados analizados, que la oferta presentada por TEEQUIPO S.A.S cumple con dichos requisitos exigidos, razón por la cual se hace acreedora a la adjudicación del contrato de adquisición e instalación de mobiliario en acero inoxidable para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

En mérito de lo expuesto, el Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño - Empresa Social del Estado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato para adquisición e instalación de mobiliario en acero inoxidable para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S., según los términos y condiciones establecidos en la Solicitud de Cotización No. SAF.SP.095.2018, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo a la empresa TEEQUIPO S.A.S, identificado con Nit No. 900.450.688 -1 por valor \$ 59.018.050.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar ésta decisión al proponente favorecido, manifestándole que debe acercarse a la secretaria de Gerencia del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación, para suscribir el contrato y realizar la legalización del mismo; de la misma manera, comunicar ésta decisión, por medio de la página Web de la entidad, informándoles que contra la presente resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en San Juan de Pasto, el 27 de junio de 2018.


JAIME ALBERTO ARTEGA CORAL
Gerente

Proyectó: Silvia Rengifo Muñoz - Prof. Esp. Oficina Jurídica
Revisó: Jorge Bautista Duran- Jefe Oficina Jurídica

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co

